

En quatro del Corriente, que a correspondi
do la media fanega de trigo de un
de ados libras de azucre, y algunas cosas mas q
de gulado, dan correspondida y correspondida atien
ta y quatro d. la fanega, lo qual se paga de un al
depositario para su obsequio
y cito q su Mage. mando. De guardo Amigable
Exequite, y Conute de acuso etc. acinta m. q
firmaron sus Mage.

Do Vascunano

Don J. J. Carreras
Don J. J. Carreras

Don J. J. Carreras
Don J. J. Carreras

Don J. J. Carreras
Don J. J. Carreras

Don J. J. Carreras
Don J. J. Carreras

Don J. J. Carreras
Don J. J. Carreras

Don J. J. Carreras
Don J. J. Carreras

Don J. J. Carreras

Don J. J. Carreras
Don J. J. Carreras

En la Villa de Cebrino en diez y siete dias del mes de Abril de
mil setecientos treinta y nueve, los S. M. Don Juan Antonio
Cayula de Vascunano, Bogado de los Reales Consejos, Conser
tor del S. M. de la Inquisicion de la Ciudad de
Cuenca, Gobernador y Capitan de guerra en propiedad
de la Villa del quinquagesimo del Orden y Tercera Comi
sion con la Jurisdiccion, en esta Villa por su Mage. y los